



Decreto 022 de 2022

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO NÚMERO 022 DE 2022
(Derogado por el art. 7, Decreto 994 de 2025)
(Enero 13)

Por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y,

CONSIDERANDO

(Derogado por el art. 7, Decreto 994 de 2025)

Que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura dotado de personería jurídica, con patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera y de carácter científico.

Que mediante el Decreto 061 de 2000 se estableció la planta de personal del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) y el Decreto 148 de 2013 modificó la planta de personal.

Que el proceso de modernización del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) modificó su modelo de operación interno creando nuevas dependencias y redistribuyendo funciones entre las mismas, acciones que contribuyen al cumplimiento del objeto y funciones de la Entidad, lo cual conlleva una modificación de la planta de personal.

Que la presente modificación de planta cumple con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019 y el Capítulo 5 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, que señala que en el diez (10%) de los nuevos empleos derivados de modificaciones de las plantas de personal no se exigirá experiencia profesional para el nivel profesional, con el fin de viabilizar la vinculación al servicio público de los jóvenes entre 18 y 28 años.

Que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1., 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar la estructura y planta de personal, encontrándose ajustada técnicamente y emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) bajo radicado OF121-00147015/IDM 13000000 de fecha 20 de octubre de 2021, emitió concepto favorable a la modificación de la estructura y planta de personal del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

Que para los fines de este Decreto se cuenta con el concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

(Derogado por el art. 7, Decreto 994 de 2025)

ARTÍCULO 1. Supresión de empleos. Suprimir de la planta de personal del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), los siguientes empleos:

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
	PLANTA GLOBAL		
1 (Uno)	Subdirector Administrativo y Financiero	0150	16

ARTÍCULO 2. Creación de empleos. Crear en la planta de personal del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), los siguientes empleos.

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
	PLANTA GLOBAL		
2 Dos	Subdirector Técnico	0150	16
1 (Uno)	Secretario General de Entidad Descentralizada	0037	16
2 (Dos)	Jefe de Oficina	0137	12
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045	
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	
15 (Quince)	Profesional Especializado	2028	15
9 (Nueve)	Profesional Universitario		01

ARTÍCULO 3, Planta de Personal. Las funciones propias del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL		
1 (Uno)	Director General de Entidad Descentralizada	0015	20
1 (Uno)	Asesor	1020	06
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	22
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	15
	PLANTA GLOBAL		
3 (Tres)	Subdirector Técnico	0150	16
1 (Uno)	Secretario General de Entidad Descentralizada	0037	16
2 (Dos)	Jefe de Oficina	0137	12
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045	07
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	07
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	22
7 (Siete)	Profesional Especializado	2028	20
3 (Tres)	Profesional Especializado	2028	17
24 (Veinticuatro)	Profesional Especializado	2028	15
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	14
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	13
2 (Dos)	Profesional Universitario	2044	11
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	10
9 (Nueve)	Profesional Universitario	2044	01
1 (Uno)	Técnico Operativo	3132	16
3 (Tres)	Técnico Operativo	3132	12
1 (Uno)	Técnico	3100	12
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	4044	16
4 (Cuatro)	Secretario Ejecutivo	4210	16

ARTÍCULO 4. Trabajadores oficiales. el número de Trabajadores Oficiales al servicio del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), es de treinta y siete (37) trabajadores.

ARTÍCULO 5. Distribución de empleos. El Director General del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), distribuirá los cargos de la planta global y ubicará al personal de conformidad con la normativa vigente, teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 6. Provisión de empleos. La provisión de los empleos creados en el artículo 2 del presente Decreto, deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en la Ley 1960 de 2019 y las disposiciones vigentes sobre la materia. En todo caso, la provisión de los mismos deberá hacerse de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia de las respectivas apropiaciones.

ARTÍCULO 7. Incorporación. El Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la publicación del presente Decreto deberá adoptar las medidas para su implementación y efectuar las incorporaciones a que haya lugar previo el agotamiento de lo establecido en la Ley 1960 de 2019.

ARTÍCULO 8. Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 061 de 2000 y 148 de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los 13 días del mes de enero de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

(FDO.) IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

ELMINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

LA MINISTRA DE CULTURA

ANGÉLICA MARÍA MAYOLO OBREGÓN

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP,

NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO

Fecha y hora de creación: 2026-05-21 16:52:23